



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### ORDEN ECD/1114/2024, de 16 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a la música en Aragón 2024.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71.43.<sup>a</sup> que la cultura es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

El Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos ("Boletín Oficial de Aragón", extraordinario número 3, de 12 de julio de 2024), establece la organización departamental de la Administración autonómica, creando en el artículo 1 el Departamento de Educación, Cultura y Deporte al que atribuye, en su artículo 8, todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, excepto las competencias en materia de universidades e investigación así como, las competencias del anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, lenguas y deporte.

Por su parte, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", extraordinario número 4, de 15 de julio de 2024), establece en su artículo 2.6 que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte incluye en su estructura entre otros órganos directivos la Dirección General de Cultura.

El Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, que resulta de aplicación sin perjuicio del mencionado Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, atribuye, en su artículo 1, punto 1, letra ag), la promoción, fomento y difusión de las artes y la cultura aragonesa en todas y cada una de sus manifestaciones a través de programaciones propias y el apoyo a programaciones privadas.

Conforme a lo anterior y a lo establecido en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura ("Boletín Oficial de Aragón", número 177, de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", extraordinario número 12, de 13 de diciembre de 2022) mediante la Orden PIC/426/2024, de 25 de abril, por la que se realiza la convocatoria de ayudas a la música en Aragón para el año 2024, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 88, de 8 de mayo de 2024, con la finalidad de fomentar la producción y distribución de actividades de carácter musical, y apoyar a las salas de exhibición de espectáculos musicales de gestión privada.

Así mismo, las subvenciones que se conceden mediante esta Orden están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027 del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, que se aprobó mediante la Orden de 8 de febrero de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura.

El apartado primero de la Orden PIC/426/2024, de 25 de abril, recoge las siguientes modalidades de ayudas a la música:

a) Ayudas a la producción.

Se destinarán a aquellos proyectos relacionados con la creación de una obra musical en las fases de grabación y edición de cds, dvds, videoclips y streaming en plataformas musicales.

b) Ayudas para giras y actuaciones fuera de Aragón. En esta modalidad se contemplan los siguientes apartados:

- Actuaciones en la península, con un mínimo de tres, en escenarios diferentes fuera de nuestra Comunidad Autónoma, pudiendo ser consecutivas o no.
- Actuaciones en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.
- Actuaciones internacionales.
- Actuaciones en escenarios de relevancia.
- Actuaciones en festivales y ferias nacionales e internacionales.

c) Ayudas a la distribución y difusión:

- Participación en ferias o mercados nacionales e internacionales de difusión de la música.
- Organización de galas.
- Organización de conciertos, siempre que éstos no formen parte de una programación estable en salas de gestión privada.



- Apoyo a empresas representantes de artistas aragoneses para realización de grabaciones o actuaciones fuera de Aragón, siempre que dichos artistas no hubieran solicitado ayudas en las dos modalidades anteriores.
  - Apoyo a la realización de materiales de difusión, en cualquier soporte, para promocionar la música aragonesa.
- d) Ayudas a la programación musical en salas de gestión privada, con un presupuesto en el que, al menos, el 50% corresponda a cachés de artistas.

El plazo de presentación de solicitudes, según el apartado noveno de la Orden de convocatoria, fue de diez días hábiles, se inició el 9 de mayo de 2024 y finalizó el 22 de mayo de 2024. En total se recibieron un total de 43 solicitudes, 18 de la modalidad de producción, 8 de la modalidad de giras, 5 de distribución y difusión y 12 correspondientes a la modalidad de salas de gestión privada.

No obstante, de conformidad con el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria se requirió subsanación formal a 8 de las solicitudes presentadas, siendo todas atendidas satisfactoriamente dentro del plazo establecido a excepción de la solicitud 16, de Francisco Javier Almazán Julve, para el proyecto “Duermevela” y de la solicitud 30, correspondiente a El Kappa Producciones, SL, para el proyecto “Festival la última estación 2024”.

La Comisión de valoración, reunida al efecto el 29 de julio y el 1 de agosto de 2024, evaluó los citados proyectos, aplicando los criterios señalados en el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria. Esta Comisión de valoración emite informe relativo a la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, según dispone el artículo 28 de la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoctavo de la Orden de convocatoria, a la vista del contenido del expediente y del informe de la Comisión de valoración, la Dirección General de Cultura, como órgano instructor del procedimiento, formuló propuesta de resolución definitiva el 31 de julio de 2024 expresando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla así como las solicitudes cuyos proyectos se propone desestimar.

Dicha propuesta se modifica el 2 de agosto de 2024 en lo que respecta exclusivamente a las solicitudes desistidas y desestimadas, al no considerar correctamente dentro de plazo un requerimiento de subsanación, pasando una de las solicitudes de desistida a desestimada.

En este caso, de conformidad con el apartado decimoctavo de la Orden de convocatoria se prescinde del trámite de audiencia ya que no figuran en el procedimiento ni son tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas.

La propuesta de resolución definitiva y su modificación se publican con efecto de notificación, en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/ayudas-a-la-musica>, los días 2 y 3 de agosto respectivamente, de forma que se concede un plazo de diez días desde el día siguiente a la publicación en la referida página, para que las personas propuestas comuniquen su aceptación expresa, entendiendo que si ésta no se comunica se considerará que desisten de su solicitud.

Se ha comprobado que todas las personas para las que se ha propuesto la concesión han aceptado la subvención y cumplen los requisitos establecidos en el apartado quinto de la Orden de convocatoria para poder ser entidades beneficiarias de la ayuda.

El crédito total disponible para conceder las ayudas es de 392.400 euros con cargo a la aplicación presupuestaria G/10100/4581/470022/91002, PEP 2006/001008. De dicha cantidad se reservan 40.000 euros a la modalidad de producción, 40.000 euros a las giras y actuaciones fuera de Aragón, 257.400 euros a programación musical en salas de gestión privada y 55.000 euros a distribución y difusión.

La cuantía individualizada de la subvención no podrá ser inferior a 1.000 euros en ninguna de las modalidades, ni superior a 12.000 euros en las modalidades de producción y de distribución y difusión, a 15.000 euros en la de giras y actuaciones fuera de Aragón y a 35.000 euros en la modalidad de programación musical en salas de gestión privada.

La cuantía de la subvención será la máxima establecida en cada una de las modalidades si el proyecto obtiene la máxima puntuación, disminuyendo la misma en proporción a la puntuación conseguida tras la valoración realizada por la Comisión de valoración según los criterios de valoración establecidos en el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria, siempre que no supere el 80% del coste de la actividad subvencionable ni la cantidad solicitada.



En el caso de que se produzca un empate en puntos entre las últimas solicitudes propuestas para conceder se procede a repartir a partes iguales el crédito que resta entre esas solicitudes hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Si la última ayuda concedida no alcanza ni la cuantía solicitada por la persona interesada, ni la cuantía a otorgar por la puntuación, se otorga por el importe del crédito que resta hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Visto que la Resolución definitiva de concesión de subvenciones será mediante Orden de la Consejera competente en materia de cultura y que, a efectos de notificación, será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

Vista la fiscalización previa favorable de la propuesta de resolución de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones por la Intervención del Gobierno de Aragón en fecha 13 de septiembre de 2024.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de resolución emitida por el Director General de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, y en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelvo:

Primero.— Aprobar la resolución definitiva de la convocatoria de ayudas a la música de Aragón para el ejercicio 2024, por las cuantías relacionadas en el anexo I, para cada una de las modalidades, en el que se detallan las personas que resultan beneficiarias de la ayuda, los proyectos, la cuantía de la subvención otorgada a cada uno de ellos y la puntuación obtenida, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el apartado decimosexto de la Orden PIC/426/2024, de 25 de abril, por la que se convocan ayudas a la música en Aragón para el año 2024.

Segundo.— Desestimar las ayudas que se indican en el anexo II por no cumplir todos los requisitos para ser entidades beneficiarias de la ayuda o bien porque el crédito consignado en la convocatoria no es suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos.

Tercero.— Declarar concluido el procedimiento para las solicitudes indicadas en el anexo III, ya que, al no haber subsanado en plazo, se les tiene por desistidas de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.— Las actuaciones subvencionables suponen la concesión de ayudas por importe que asciende a trescientos sesenta y nueve mil dos euros con treinta y un céntimos (369.002,31 €), con cargo a la partida presupuestaria G/10100/4581/470022/91002, PEP 2006/001008, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, y en lo establecido en el apartado vigésimo de la PIC/426/2024, de 25 de abril, por la que se realiza la convocatoria de ayudas a la música en Aragón para el año 2024.

Sexto.— El plazo para la justificación de la realización de las actividades objeto de la subvención y de los gastos realizados, entendiéndose como tales los efectuados desde el 14 de noviembre de 2023 al 13 de noviembre de 2024 y pagados desde el día 14 de noviembre de 2023 hasta el 18 de noviembre de 2024, se inicia a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y termina el 19 de noviembre de 2024, todo ello de conformidad con el apartado vigesimosegundo de la Orden de convocatoria.

El beneficiario de la subvención está obligado a justificar el haber llevado a cabo el 100% del presupuesto del proyecto, debiendo cubrir con fondos propios un mínimo del 20% del presupuesto de la actividad.

La justificación de las ayudas se presentará por el representante de la entidad beneficiaria, en el plazo establecido para ello, en la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de "Aportación de documentos a procedimientos en trámite" <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>. Se deberá concretar como órgano destinatario la Dirección General de Cultura y en la descripción hacerse referencia al procedimiento 10299 (Ayudas a la música en Aragón - Con-



vocatoria 2024). Si alguno de los documentos que se presenten en la justificación tiene que estar firmado electrónicamente, deberá hacerse por el representante de la entidad previamente a su aportación. Dicha firma podrá realizarse a través de <https://valide.redsara.es> o utilizarse la herramienta “Autofirma” disponible en <https://firmaelectronica.gob.es>.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquier otro registro electrónico de los contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.— El pago de la subvención se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se concedió la ayuda y la acreditación del gasto realizado y su correspondiente pago. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 mayo.

Octavo.— Las ayudas a la música en Aragón quedan sometidas al régimen de mínimos en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 (“Diario Oficial de la Unión Europea” de 15 de diciembre de 2023) en virtud del cual el importe total de la ayuda concedida por un estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante el período de tres ejercicios fiscales.

Noveno.— Las personas beneficiarias de estas ayudas están obligadas a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Décimo.— La presente Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 mayo, se publicará en la página web del Gobierno de Aragón, y se dará publicidad de las ayudas concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En caso de interponer recurso de reposición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá presentarse por medios electrónicos a través del trámite electrónico “Interposición de recursos ante la Administración” en el enlace <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

**ANEXO I - SOLICITUDES CONCEDIDAS - AYUDAS A LA MÚSICA 2024 (MODALIDAD PRODUCCIÓN)**

Nº Solicitud	Persona o entidad solicitante	Proyecto	Puntuación total (Máx. 100 puntos)	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada	Cuantía de la ayuda según la puntuación obtenida	Cuantía máxima de la ayuda	Cuantía de la ayuda propuesta
4	CONLABOCA PRODUCCIONES S.COOP	Grabación videoclip promocional profesional para divulgar y celebrar los 30 años de carrera de B VOCCAL	80	8.500,00 €	6.375,00 €	9.600,00 €	12.000,00 €	6.375,00 €
3	JOAQUIN BALDELLOU SAHUN	Realización de 10 videoclips y videoclip documental musical	78	8.500,00 €	6.800,00 €	9.360,00 €	12.000,00 €	6.800,00 €
10	MARIA NIEVES ARILLA RUIZ	Tactac	78	10.800,00 €	8.500,00 €	9.360,00 €	12.000,00 €	8.500,00 €
15	MARIA PILAR ALMALE GIMENEZ	Álbum "Golondrinas" de Pilar Almalé. Producción od. vinilo y videoclips	70	13.419,91 €	4.710,09 €	8.400,00 €	12.000,00 €	4.710,09 €
5	ROBERTO CIRIA SOCIEDAD LIMITADA	Se solicita para la producción del nuevo proyecto "Un paso más".	68	9.900,00 €	7.920,00 €	8.160,00 €	12.000,00 €	7.920,00 €
6	JOSE LUIS SEGUER GARCIA	Grabación de Disco y video de JOAQUIN PARDINILLA SEXTETO	65	7.784,00 €	4.600,00 €	7.800,00 €	12.000,00 €	1.898,30 €
9	JAVIER IDOIFE RUBIO	IDOIFE PRODUCCIÓN DEL DISCO "ÁRIDA RAÍZ"	65	8.000,00 €	6.400,00 €	7.800,00 €	12.000,00 €	1.898,30 €
17	ROBERTO MAURICIO SOBIESKI CHAVEZ	Grabación de disco "La Garrampa" de Mabuse y los Compayos.	65	7.534,00 €	5.951,86 €	7.800,00 €	12.000,00 €	1.898,30 €
								39.999,99 €

**ANEXO I - SOLICITUDES CONCEDIDAS - AYUDAS A LA MÚSICA 2024 (MODALIDAD GIRAS)**

Nº Solicitud	Persona o entidad solicitante	Proyecto	Puntuación total (Máx 100 puntos)	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada	Cuantía de la ayuda según la puntuación obtenida	Cuantía máxima de la ayuda	Cuantía de la ayuda propuesta
19	MIGUEL ANGEL FRAILE RODRIGO	EL MANTEL DE NOA	86	14.225,00 €	4.624,00 €	12.900,00 €	15.000,00 €	4.624,00 €
20	SESQUALTERA SL	Gira de Los Músicos de Su Alteza en Bolivia. F.I. "Misiones de Chiquitos"	77	10.990,00 €	8.790,00 €	11.550,00 €	15.000,00 €	8.790,00 €
22	PRODUCCIONES MADMAN SLU	Gira nacional "Porque Si" del grupo TAKO	74	34.006,47 €	14.999,00 €	11.100,00 €	15.000,00 €	11.100,00 €
18	MARIA ISABEL MARCO BISBAL	No tan pequeños.	70	8.500,00 €	4.000,00 €	10.500,00 €	15.000,00 €	4.000,00 €
23	MATTEO MOTOLESE	"EL NUDO TOUR 2024" GIRA INTERNACIONAL DEL DUO MUSICAL "ORION"	70	2.882,90 €	2.306,32 €	10.500,00 €	15.000,00 €	2.306,32 €
25	ANDRES VILLALBA HERNANDEZ	Rafa Espino   15 aniversario	66	19.000,00 €	15.000,00 €	9.900,00 €	15.000,00 €	9.179,68 €
								40.000,00 €

**ANEXO I - SOLICITUDES CONCEDIDAS - AYUDAS A LA MÚSICA 2024 (MODALIDAD DISTRIBUCIÓN)**

Nº Solicitud	Persona o entidad solicitante	Proyecto	Puntuación total (Máx.100 puntos)	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada	Cuantía de la ayuda según la puntuación obtenida	Cuantía máxima de la ayuda	Cuantía de la ayuda propuesta
31	CULTURA ATOMICA SOCIEDAD LIMITADA	Born! Music / Actividades de Distribución y Difusión	91	38.401,32 €	19.190,04 €	10.920,00 €	12.000,00 €	10.920,00 €
26	TOMAS MIGUEL GOMEZ PERRY	Actividades de difusión musical 2024	81	34.477,86 €	10.000,00 €	9.720,00 €	12.000,00 €	9.720,00 €
28	SOCIEDAD ARAGONESA DE DIFUSION MUSICAL	Difusión de la Música y Grupos de Aragón, Aragón Musical	74	37.800,00 €	11.000,00 €	8.880,00 €	12.000,00 €	8.880,00 €
29	JORGE AFODACA AISA	Sautus Spring	65	4.568,69 €	2.082,32 €	7.800,00 €	12.000,00 €	2.082,32 €
								31.602,32 €

**ANEXO I - SOLICITUDES CONCEDIDAS - AYUDAS A LA MÚSICA 2024 (MODALIDAD SALAS)**

Nº Solicitud	Persona o entidad solicitante	Proyecto	Puntuación total (Máx 100 puntos)	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada	Cuantía de la ayuda según la puntuación obtenida	Cuantía máxima de la ayuda	Cuantía de la ayuda propuesta
41	ZZ-TOP 96 SL	PROGRAMACIÓN EN SALA Z 2024	91	30.000,00 €	18.000,00 €	31.850,00 €	35.000,00 €	18.000,00 €
32	SWEET CAROLINE SL	PROGRAMACION ROCK & BLUES CAFE	88	175.000,00 €	35.000,00 €	30.800,00 €	35.000,00 €	30.800,00 €
40	La lata de bombillas, S.L.	Programación de La lata de bombillas	84	41.543,00 €	24.000,00 €	29.400,00 €	35.000,00 €	24.000,00 €
43	TEATRO DE LAS ESQUINAS SOCIEDAD LIMITADA	PROGRAMACION MUSICAL ENERO 2024 - 13 NOV. 2024 TEATRO DE LAS ESQUINAS	84	201.856,08 €	35.000,00 €	29.400,00 €	35.000,00 €	29.400,00 €
34	UTE Las Armas	Programación CMA Las Armas 2024	81	70.000,00 €	35.000,00 €	28.350,00 €	35.000,00 €	28.350,00 €
37	Global Hostelería 2022 S.L.	Programación musical Sala López 2024	78	70.000,00 €	35.000,00 €	27.300,00 €	35.000,00 €	27.300,00 €
33	HOSTELERIA SERRARA SL	Programación Sala Corleone	76	43.300,08 €	32.500,00 €	26.600,00 €	35.000,00 €	26.600,00 €
39	J.A. COLLADOS DOMINGUEZ Y OTROS S.L.	Programación Sala La Ley Seca	76	25.602,63 €	14.800,00 €	26.600,00 €	35.000,00 €	14.800,00 €
42	LA CASA DEL LOCO S.L.	AYUDAS A LA MUSICA 2024	75	29.000,00 €	23.000,00 €	26.250,00 €	35.000,00 €	23.000,00 €
38	EL VEINTIUNO MUSICA Y ESPECTACULOS INDEPENDIENTES SOCIEDAD LIMITADA	PROGRAMACION 2023/2024 SALA EL VEINTIUNO	75	58.383,11 €	29.000,00 €	26.250,00 €	35.000,00 €	26.250,00 €
35	ESPACIO UNDERGROUND SOCIEDAD LIMITADA	PROGRAMACIÓN MUSICAL DE LA CAMPANA UNDERGROUND 2024	68	9.000,00 €	4.410,00 €	23.800,00 €	35.000,00 €	4.410,00 €
36	FARDACHO ROYO S.L.	Programación Sala Meliner 2023-2024	68	40.587,50 €	28.400,00 €	23.800,00 €	35.000,00 €	4.490,00 €
								<b>257.400,00 €</b>



**ANEXO II - SOLICITUDES DESESTIMADAS**

**MODALIDAD PRODUCCIÓN**

Nº Solicitud	Persona o entidad solicitante	Proyecto	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada	Puntuación total (Máx 100 puntos)	Motivo
14	PRODUCCIONES KINSER SL	EL CARRUSEL DE LA FAMILIA KINSER	11.882,00 €	6.800,00 €	63	Falta de disponibilidad presupuestaria
2	ESTER VALLEJO IRIARTE	DISCO "A LA FRESCA" Y VIDEOCLIP	10.396,00 €	8.316,80 €	55	Falta de disponibilidad presupuestaria
7	LC MUSIC PUBLISHING SOCIEDAD LIMITADA	ALBUM PORQUE SI (TAKO)	22.233,30 €	11.900,00 €	50	Falta de disponibilidad presupuestaria
13	MATTEO MOTOLESE	GRABACIÓN TERCER EP DEL DÚO MUSICAL "ORIÓN"	3.000,00 €	2.400,00 €	50	Falta de disponibilidad presupuestaria
8	LUIS MARTINEZ PUEYO	CD LA GUIRLANDE: To Your Gracious Majesty's pleasure (Al gusto de Su Graciosísima Majestad)	10.800,00 €	8.500,00 €	49	Falta de disponibilidad presupuestaria
27	DANIEL SANCET CUETO	Kalumnia	5.500,00 €	2.500,00 €	47	Falta de disponibilidad presupuestaria
1	DAVID BOWEN JONES	Grabación y producción de LP The Hermetics	8.426,00 €	6.208,00 €	43	Falta de disponibilidad presupuestaria
12	ANDRES VILLALBA HERNANDEZ	Alma Animal - El Cronista	6.000,00 €	4.800,00 €	43	Falta de disponibilidad presupuestaria

Nº Solicitud	Persona o entidad solicitante	Proyecto	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada	Motivo
11	FRANCISCO JAVIER ESTELLA RABAL	Grabación y edición del disco Ausencias. Realización y edición de dos videoclips.	6.600,00 €	5.640,00 €	No cumplir el requisito 2.b) del apartado quinto de la Orden de convocatoria

**MODALIDAD GIRAS**

Nº Solicitud	Persona o entidad solicitante	Proyecto	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada	Puntuación total (Máx 100 puntos)	Motivo
24	DEEP DELAY MANAGEMENT SOCIEDAD LIMITADA	FESTIVAL MOLAN LOS 90 FUERA DE ARAGON	128.509,09 €	15.000,00 €	63	Falta de disponibilidad presupuestaria
21	CARLOS BONAL ASENSIO	Gira internacional de conciertos por México y Corea del Sur	10.000,00 €	8.000,00 €	61	Falta de disponibilidad presupuestaria

**ANEXO III - SOLICITUDES DESISTIDAS**

Nº Solicitud	Persona o entidad solicitante	Proyecto
16	FRANCISCO JAVIER ALMAZAN JULVE	Grabación del disco: Duermevela . Un disco de sonido orgánico eminentemente acústico
30	EL KAPPA PRODUCCIONES SL	Festival la última estación 2024